



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO
Bello, Julio primero de dos mil veintiuno

Radicado : 2016-00632-00

Asunto : No toma nota de embargo de remanentes.

En atención a la solicitud de remanentes comunicada por el Juzgado Primero Civil del Circuito de Bello, mediante oficio N° 079 del día 28 de enero de 2021, se ordena oficiar a ese Juzgado, comunicándole, que **NO SE TOMA NOTA** del embargo de los bienes que se lleguen a desembargar o el remanente del producto de los bienes rematados, que correspondan Enrique Consuegra Fuentes, para el proceso allí adelantado por **GENERAL FOOD S.A.S.** en contra de **ENRIQUE CONSUEGRA FUENTES Y OTRO**, bajo el radicado 2020-00008, porque en el proceso de la referencia, ya existe **EMBARGO DE REMANENTES** por cuenta del **Juzgado Segundo Civil del circuito.**

Ofíciase en tal sentido.

NOTIFÍQUESE

JOSE MAURICIO GIRALDO MONTOYA
JUEZ



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO
BELLO – ANTIOQUIA

CERTIFICO

QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS ELECTRONICOS NRO 44 PUBLICADO EN LA PAGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL HOY EN EL MICROSITIO DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BELLO ANT. EL DÍA 9 MES JULIO DE 2021. DESDE LAS 8:00 A.M. HASTA LAS 5:00 P.M.

FERNEY VELASQUEZ MONSALVE
SECRETARIO